



RADICADO: 680014003004-2009-01183-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería al abogado Dr. CARLOS ROJAS GAMBOA, como apoderada de la parte demandante YOLANDA MERCHAN MEDINA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por su parte, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante, se **ORDENA EXPEDIR COPIA AUTÉNTICA** de la letra de cambio por valor de un valor \$1.000.000 M/cte (FI 02 Cuaderno 01), Sentencia de única instancia de fecha 29 de julio de 2020 (FI 54 a 61 Cuaderno 01), dictada dentro del proceso de la referencia, y de la demanda (FI. 5 a 8 del Cuaderno 01).

Finalmente, se niega la expedición de copia autentica de la letra de cambio por valor de \$500.000 M/cte, siempre que la misma tiene constancia de desglose desde el pasado 30 de noviembre de 2011; también se dejó constancia que no se libró mandamiento por la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0081 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>07 de septiembre de 2020</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7f25fe0688bb2f02b0dc3c2aa5cb67fc0daa2679ec6fba4580c925707639f8d

Documento generado en 04/09/2020 08:04:19 a.m.